



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11163 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito presupuestario 12-2023, suplemento de crédito*

(Exp. 1151/2023)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 12-2023**, de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos del presupuesto vigente, mayores ingresos efectivamente recaudados y remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del ayuntamiento en sesión de 26 de octubre de 2023 (BOIB nº 147, de 28.10 2023).

La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Altas
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	102.600,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	10.000,00 €
TOTAL	112.600,00 €

Gastos	Bajas
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	-19.300,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros	-4.111,45 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-4.650,55 €
Capítulo 6. Inversiones reales	-2.920,42 €
TOTAL	-30.982,42 €

Total gastos: 81.617,68 €

Ingresos	Altas
Capítulo 4. Transferencias corrientes	54.882,67 €
Capítulo 8. Activos financieros	26.734,91 €
TOTAL	81.617,58 €

Total ingresos: 81.617,68 €

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (21 de noviembre de 2023)

El alcalde
Llorenç Perelló Rosselló

